

Tema ocho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema nueve. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema diez. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases.

Tema once. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema doce. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema trece. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema catorce. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema quince. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema dieciséis. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica dos de mil novecientos ochenta y seis, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley uno de mil novecientos ochenta y nueve de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema diecisiete. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema dieciocho. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema diecinueve. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema veinte. La sociedad de masas. Características.

Tema veintiuno. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Dos Torres, 5 de agosto de 1996.- El Alcalde, Enrique González Peralbo.

#### AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

*CORRECCION de errores a los Edictos sobre anuncio de bases. (BOJA núm. 82, de 18.7.96 y 94, de 17.8.96).*

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 82, de 18 de julio de 1996, las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir en propiedad 1 plaza de «Maquinista Barrendero», perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Advertido error en la redacción de su texto, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página núm. 8326, Base segunda: Requisitos de los Aspirantes.

Donde dice: «h) Presentación del Certificado de Penales». No debe poner nada.

Página núm. 8327, Anexo I.

Donde dice: «A las Bases de la convocatoria de una plaza de Electricista Municipal», debe decir: «A las Bases de la convocatoria de una plaza de Maquinista Barrendero».

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 94, de 17.8.96, las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición, para cubrir en propiedad 1 plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Advertido error en la redacción de su texto, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página núm. 10.246, Base segunda: Requisitos de los Aspirantes.

Donde dice: «g) Presentación de Certificado de Penales». No debe poner nada.

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 94, de 17.8.96, las Bases de la convocatoria de Concurso-Oposición, para cubrir en propiedad 1 plaza de Electricista Municipal, perteneciente a la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Advertido error en la redacción de su texto, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página núm. 10.248, Base segunda: Requisitos de los Aspirantes.

Donde dice: «g) Presentación de Certificado de Penales». No debe poner nada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 20 de agosto de 1996.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63